

EL TOMISMO DE MARTÍN DE ATECA (†1306) SEGÚN ARNAU DE VILANOVA¹

The Thomism of Martin de Ateca (†1306) according to Arnold of Villanova

Jaume Mensa i Valls
Universitat Autònoma de Barcelona

RESUMEN

El dominico aragonés Martín de Ateca es conocido básicamente gracias a las obras de Arnau de Vilanova. Este artículo edita, traduce y analiza uno de los fragmentos más significativos (hasta ahora inédito) del arnaldiano *Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Ateca*. Martín de Ateca utiliza las tesis de Tomás de Aquino y aduce su autoridad para combatir el anuncio apocalíptico de Arnau de Vilanova. El dominico aragonés parece ser el primer tomista de la Corona de Aragón explícitamente calificado como tal.

Palabras clave: Martín de Ateca, historia del tomismo, apocalíptica medieval, Arnau de Vilanova.

ABSTRACT

The aragonese dominican Martin de Ateca is mostly known thanks to the works of Arnau de Vilanova. This paper edits, translates and analyzes one of the most significant fragments (hitherto unpublished) of Arnau de Vilanova's *Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Ateca*. Martin de Ateca uses Aquinas' theses, appealing to his authority to refute Arnau de Vilanova's apocalyptic announcement. The aragonese dominican appears to be the first Thomist from the Crown of Aragon to have been explicitly designated as such.

Keywords: Martín de Ateca, history of Thomism, medieval apocalyptic, Arnau de Vilanova.

1. INTRODUCCIÓN

Las noticias sobre Martín de Ateca son más bien escasas.² Este dominico aragonés profesó en el convento de Calatayud y fue confesor de Jaime II, rey de Aragón. Según el biblió-

1 Este artículo es resultado del proyecto de investigación «Corpus Digital de la Ciencia en la Corona de Aragón y su contexto latino y románico: Arnau de Vilanova», aprobado y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, FFI2011-29117-C02-02 (FILO).

2 La presentación más actualizada de los datos biográficos conocidos de Martín de Ateca es la de Ayala, J. M., *Pensadores aragoneses. Historia de las ideas filosóficas en Aragón*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico; Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses; Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2001, pp. 160-161. A ella, pues, nos remitimos. Cfr. también: Mensa, J., *Les raons d'un anunci apocalíptic. La polèmica entre Arnau de Vilanova i els filòsofs i teòlegs professionals (1297-1305): anàlisi dels arguments i de les argumentacions*. Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya, 1998, pp. 221-222; Mensa, J., *Arnau de Vilanova, espiritual. Guia bibliogràfica*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1994, p. 151; Kaepelli, Th., *Scriptores Ordinis Praedicatorum Medii Aevi*, III. Roma, Istituto Storico Domenicano, 1980, pp. 106-107; Robles, L., *Escritores dominicos de la Corona de Aragón: siglos XIII-XIV*. Salamanca, Imp. Calatrava 1972, pp. 96-97; Díaz, M. C., *Index scriptorum latinorum medii aevi Hispanorum*. Madrid, CSIC, Patronato Menéndez y Pelayo, 1959, ref. 1674.

grafo Félix Latassa escribió una *Summa iuris*, actualmente perdida.³ De la documentación exhumada y editada por Martí de Barcelona se infiere que murió en el año 1306.⁴

El episodio más conocido de su vida es sin duda la polémica que sostuvo con Arnau de Vilanova, gracias precisamente a las obras del médico y pensador catalán. Nos proponemos en este artículo presentar una faceta hasta ahora inadvertida de la biografía intelectual de Martín de Ateca: su declarado tomismo, tal como lo hallamos documentado en las obras de Arnau de Vilanova.

Efectivamente, Martín de Ateca había sido amigo íntimo, *dux spiritualis* y confesor de Arnau de Vilanova,⁵ pero cuando estalló la polémica escatológica entre el médico catalán y los dominicos devino uno de sus más acérrimos adversarios. Martín de Ateca, según cuenta Arnau de Vilanova, aprovechándose de su privilegiada relación y con la intención de explorar sus ideas, había ido a hablar con él privadamente de sus tesis apocalípticas sin que allí le objetara nada; pero después el fraile dominico le delató y combatió sus ideas por escrito:⁶

Es verdad que vino a mi celda y se seyó conmigo sobre mi cama y, estando solos, me aseguró que me visitaba como amigo, por una parte porque en el pasado él había sido mi confesor, por otra porque sabía que yo había apreciado manifiestamente el Orden, pero jamás me manifestó ni de palabra ni de acción que escribiría algo contra mis ediciones. Entonces, pues, preguntado por él acerca de qué sabía yo del Anticristo, respondí como he explicado anteriormente. Por lo cual es evidente que vino a verme como un explorador y me interrogó como un seductor y reveló el secreto como un traidor.

Martín de Ateca escribió un tratado contra el arnaldiano *De mysterio cymbalorum*, que solo divulgó entre sus más allegados, pero a Arnau de Vilanova nada le dijo. Cuando Arnau de Vilanova escribe el *Gladius iugulans thomatistas* (1304), todo lo que sabe de este asunto se lo han explicado los clérigos seculares. Un año después (1304-1305) pudo obtener el tratado

3 De Latassa, F., *Bibliotheca antiqua de los escritores aragoneses que florecieron desde la venida de Christo hasta el año 1500*, I. Zaragoza, M. Heras, 1796, p. 268.

4 Cuando Martí de Barcelona murió (†1936) dejó inédito un relevante diplomático (laureado con el premio Francesc Vives del Institut d'Estudis Catalans, en 1936), con seis documentos relativos a Martín de Ateca. El diplomático fue publicado póstumamente: Martí de Barcelona, «La cultura catalana durant el regnat de Jaume II», en *Estudios Franciscanos*, 91 (1990) pp. 213-295; 92 (1991) pp. 127-245 y 383-492. Los documentos aludidos son los núms. 50, 85, 99, 119, 125 y 126.

En mayo del año 1306 Martín de Ateca estaba vivo (doc. 119: Jaime le dio un astrolabio y una esfera), pero el día 3 de setiembre del mismo año ya ha fallecido (doc. 125: el rey aprueba la repartición de los bienes personales de Martín de Ateca que han hecho sus superiores; doc. 126: pide que le devuelvan la esfera que le había dado —doc. 119—).

5 Arnaldi de Villanova, *Gladius iugulans thomatistas*, Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 3824, f. 182b-c (Reho, C., *La polemica di Arnaldo da Villanova contro i Domenicani Tomisti nel « Gladius iugulans Thomatistas » (1304)*. Tesi di laurea. Bari, 1981-1982, p. 106, ll. 83-87); *Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Ateca, praedicatorum*, Vat. Lat. 3824, f. 245a-b.

6 Arnaldi de Villanova, *Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Ateca, praedicatorum*, Vat. Lat. 3824, f. 245a-b: «Verum est enim quod venit ad cellam meam et consedit mecum in lecto meo et, omnibus aliis exclusis, protestatus est mihi quod ut amicus me visitabat, tum quia fuerat aliquando confessor meus, tum quia sciebat me ordinem serenissime dilexisse, nunquam tamen mihi verbo vel facto manifestavit quod aliquid scriberet contra meas ediciones. Tunc autem interrogatus ab eo quid scirem de Antichristo, respondi, ut supra. Ex quibus patet quod ad me tunc accessit ut explorator et interrogavit ut seductor et revelavit secretum ut proditor».

Este fragmento fue editado por Perarnau, J., «Noves dades biogràfiques de mestre Arnau de Vilanova», en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 7/8 (1988-1989) p. 278.

de Martín de Ateca mediante una operación novelesca y contra él escribió su *Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Atheca*, dedicado al obispo de Mallorca.⁷

Arnau de Vilanova no escribe pues el *Antidotum* para refutar las tesis de Martín de Ateca, pues ya lo ha hecho en tratados anteriores, sino para mostrar sus «desviaciones» y «delirios». Las futuras ediciones críticas del *Gladius* y del *Antidotum* aportarán sin duda muchos detalles de las tesis sostenidas por Martín de Ateca en su tratado. Nuestro objetivo ahora es mucho más modesto: recoger las informaciones que nos permiten afirmar que Martín de Ateca es un declarado tomista, reconstruir su(s) tesis más general(es) y a la vez constatar la plena coincidencia con Tomás de Aquino.

Además de la presente introducción, nuestro artículo estará formado por la exposición de las informaciones que Arnau de Vilanova ofrece sobre el tomismo del fraile aragonés, la síntesis de sus tesis profético-apocalípticas y su confrontación con las de Tomás de Aquino (apartado 2), unas conclusiones (apartado 3) y la edición y traducción del fragmento del *Antidotum* donde Arnau de Vilanova expone y refuta «el fundamento» del tratado del fraile aragonés (apartado 4, apéndice).

2. MARTÍN DE ATECA, TOMISTA

En 1920 F. Ehrle publicó un interesante artículo sobre «la más antigua mención» de la palabra «tomista».⁸ Esta mención se hallaba documentada precisamente en la obra de Arnau de Vilanova *Gladius iugulans thomatistas* (1304), dedicada al canónigo de Digna Jacme Blanc y redactada para refutar las tesis de Jean Vigorós. Vigorós era un dominico de Montpellier que había ocupado cargos relevantes en el interior de la Orden de Predicadores y había sido enviado junto a Ramón de Meullon por el Capítulo general al norte de Inglaterra con la misión de difundir el pensamiento de Tomás de Aquino. Pero los «thomatistas» aludidos en el título no son únicamente Vigorós y otros dominicos de la zona de Montpellier y Marsella. Entre estos tomistas hay también el aragonés Martín de Ateca.

Sin citarle por su nombre Arnau de Vilanova en el *Gladius* se queja de la actitud del que poco antes fuera su *dux spiritualis* y que ahora combate sus ideas por escrito.⁹ Las informaciones que Arnau de Vilanova ofrece en el *Antidotum* sobre este *dux spiritualis* permiten identificarle sin ninguna duda con Martín de Ateca. En el *Gladius* Arnau de Vilanova no afirma explícitamente que Martín de Ateca sea tomista, pero, en la medida en que le recuerda, le está incluyendo de hecho entre los «thomatistas». En el *Antidotum*, en cambio, Arnau de Vilanova afirma explícitamente que Martín de Ateca se sirve de tesis «ex dictis fratris Thomae».¹⁰ Es más, una vez se refiere a Martín de Ateca como «iste adversarius» y a continuación alude al Aquinate —no sin una buena pizca de sorna— con la expresión «suus

7 Arnaldi de Villanova, *Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Atheca, praedicatorum*, Vat. Lat. 3824, f. 237c-d.

8 Ehrle, F., «Arnaldo de Villanova ed i Thomatiste. Contributo alla storia della scuola Tomistica», en *Gregorianum*, 1 (1920) pp. 475-501.

La palabra *thomatista* (y no *thomista*) no está connotada peyorativamente. Lo demuestra que también la usara el dominico y tomista Vicent Ferrer. Cfr. *Quaresma de Sant Vicent Ferrer predicada a Valencia l'any 1413*, III, ed. J. Sanchis, Barcelona, Institutió Patxot, 1927, p. 15, l. 74.

9 Arnaldi de Villanova, *Gladius*, Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 3824, f. 182b-c (Reho, C., *La polemica...*, p. 106, ll. 83-87).

10 Arnaldi de Villanova, *Antidotum*, Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 3824, ff. 239d-240a (cfr. apéndice)

Thomas»,¹¹ que nos hace suponer que Martín de Ateca le citaba continuamente y sentía como propias sus ideas.

La obra de Martín de Ateca estaba dividida en doce capítulos más un prólogo. El primer capítulo era el fundamental porque el fraile aragonés «fundamenta toda su obra sobre aquellas cosas que consideró en el primer capítulo». ¹² A su vez, la sección del arnaldiano *Antidotum* dedicado al primer capítulo de la obra de Martín de Ateca se subdivide en dos partes: la primera es la que resumiremos a continuación y transcribiremos en el apéndice; en la segunda Arnau de Vilanova rebate los argumentos de Martín de Ateca extraídos de Tomás de Aquino. De hecho, como podemos ver en el último párrafo del texto del apéndice, Arnau dice haber ya refutado tales argumentos de Tomás de Aquino en el *Gladius* y ahora sólo los reitera de nuevo. Por lo que se refiere a estos argumentos no hay ninguna duda que Martín de Ateca es tomista. Pero también los argumentos de la primera parte de este primer capítulo están extraídos de forma más o menos literal de la obra de Tomás de Aquino. Veámoslo.

La afirmación básica de Martín de Ateca de este capítulo, y por extensión de su libro, es la siguiente:¹³

todos los hombres sin distinción han ignorado y también ignorarán los tiempos finales, no solamente por lo que se refiere al día y la hora del juicio, sino también, como dice, absolutamente en cuanto a toda acepción de tiempo.

Y esta tesis la sustenta en dos razones: a) Jesucristo cuando habló a los Apóstoles de los tiempos finales les dijo que estos tiempos «nadie los sabe ni aun los ángeles del cielo» (Mc XIII,32: «nemo scit neque angeli in celo»); b) según Agustín de Hipona es incierto el tiempo que debe durar la última (sexta) edad de la humanidad.

Pues bien, estas tesis son las mismas que expuso Tomás de Aquino. En el *De potentia*, q. 5, a. 6, co., el Doctor Angélico establece (corpus) que «el tiempo determinado del fin del mundo se ignorará completamente, exceptuando solo a Dios Padre y al hombre Cristo». ¹⁴ En el *Scriptum super Sententiis*, IV, d. 43, q. 1, a. 3, qc. 2, co, Tomás de Aquino razona así:¹⁵

El número determinado del tiempo futuro sólo puede ser conocido por revelación o per razón natural [...] Por el movimiento del cielo [es decir, por razón natural] no puede ser conocido su fin, puesto que por la misma razón de ser circular, según su naturaleza,

11 Arnaldi de Villanova, *Antidotum*, Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 3824, f. 240b-c: «De qua Glosa, cum nullam faciat mentionem iste adversarius neque suos Thomas aut ceteri complices, constat quod [...]». Los «cómplices» parecen ser aquí los «tomistas».

12 Arnaldi de Villanova, *Antidotum*, Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 3824, f. 238a: «totum codicem suum fundat supra ea, que tradit in primo capitulo».

13 Arnaldi de Villanova, *Antidotum*, Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 3824, f. 238c-d (cfr. apéndice): «omnes homines indifferenter ignorauerunt et eciam ignorabunt finalia tempora, non solum quantum ad diem et horam iudicii, sed etiam, ut ait, penitus quantum ad omnem temporis acceptionem».

14 Thomae Aquinatis, *Quaestiones disputatae*, 2, *De potentia*, ed. Pession, P. M. Turín y Roma, Marietti, 81949, p. 146: «tempus determinatum finis mundi omnino nescitur, nisi a solo Deo et ab homine Christo».

Sobre los argumentos de Tomás de Aquino y la refutación arnaldiana, véase: Mensa, J., «Arnau de Vilanova adversario de Tomás de Aquino: la polémica sobre la conveniencia de conocer los tiempos finales», en *Archives d'histoire doctrinale et littéraire du Moyen Âge*, LXXXI (2014), en proceso de publicación.

15 Thomae Aquinatis, *Opera omnia*, VII/2, *Commentum in quartum librum Sententiarum magistri Petri Lombardi*. Parma, P. Fiaccadori, 1858, p. 1064b: «Determinatus numerus futuri temporis sciri non potest nisi vel per revelationem vel per naturalem rationem [...] Ex motu autem caeli non potest cognosci finis eius; quia cum sit circularis, ex hoc ipso habet quod secundum naturam suam possit in perpetuum durare [...] Similiter nec per revelationem haberi potest, ideo, ut omnes semper sint solliciti et praeparati ad Christo occurrendum».

puede durar perpetuamente [...] De manera parecida, tampoco por revelación se puede tener conocimiento, para que así todos sean solícitos y estén preparados para ir al encuentro de Cristo.

En el *Scriptum super Sententiis*, IV, d. 43, q. 1, a. 3, qc. 2, s. c. 1, Tomás de Aquino excluye la posibilidad que ángeles puedan revelar el fin de los tiempos:¹⁶

Aquello que es ignorado por los ángeles, es también mucho más oculto a los hombres, porque aquellas cosas que los hombres por razón natural pueden alcanzar, los ángeles las conocen por razón natural mucho más clara y ciertamente. Semejantemente, también las revelaciones a los hombres sólo acaecen mediante los ángeles, como queda claro por Dionisio, capítulo 4 de la *Jerarquía celestial*. Pero los ángeles no conocen concretamente el tiempo, como se dice en Mateo XXIV,36: «Del día y la hora nadie sabe, ni los ángeles del cielo». Ergo aquel tiempo es oculto a los hombres.

El «día» y la «hora», siguiendo a Agustín de Hipona, para Tomás de Aquino no significan un período de tiempo determinado, sino que tienen un sentido más general:¹⁷

El Señor, pues, en Hechos de los Apóstoles I,7, habiendo sido preguntado por los discípulos sobre esto mismo, respondió: «No es cosa vuestra saber los tiempos o momentos que el Padre puso en su poder». A partir de lo cual, Agustín argumenta en la *Epístola a Esiquio*, que si no es cosa suya conocerlos, mucho menos lo es de los otros. Y Mateo XXIV,36: «Del día y la hora nadie sabe, ni los ángeles del cielo», y lo mismo dice Marcos XIII,32; y la segunda epístola a los Tesalonicenses II,2: «no os dejéis alterar en vuestro ánimo como si el día del Señor fuera inminente». Y Agustín en la *Epístola a Esiquio* dice: «dijiste: El Evangelio dice: “nadie sabe el día y la hora”. Pero yo —dijo—, según la capacidad de mi inteligencia, digo que tampoco se puede saber el mes o el año de su venida’. Esto parece sonar como si no se pudiera saber el año en que vendrá, pero se pudiera saber en qué semana de años o en qué década». Y después: «Si tampoco se puede comprender esto, pregunto si por lo menos se puede establecer el tiempo de su venida diciendo que vendrá, por ejemplo, dentro de un período de cincuenta o cien años o de cualquier número mayor o menor de años». Y después añade: «Si ni siquiera presumes de saber esto, piensas como yo».

16 Ibid., p. 1063a: «Illud quod est ignoratum ab angelis, est etiam hominibus multo magis occultum; quia ea ad quae homines naturali ratione pertingere possunt, multo limpidius et certius angeli naturali cognitione cognoscunt; similiter etiam revelationes hominibus non fiunt nisi mediantibus angelis, ut patet per Dionysium, 4 cap. *Cael. Hier.* Sed angeli nesciunt tempus determinate, ut patet Matth. XXIV,36: «de die illa et hora nemo scit, neque angeli caelorum». Ergo tempus illud est hominibus occultum».

Véase también el a. 12, «utrum angeli cognoscant futura», de la q. 8; y el a. 8, «utrum omnis revelatio propheticæ fiat angelo mediante», de la q. 12, de las *Quaestiones disputatae de veritate*.

17 Thomae Aquinatis, *Opera omnia iussu Leonis XIII P.M. edita*, XLVA, *Contra impugnantes Dei cultum et religionem*, c. 24. Roma, Ad Sanctae Sabinae, pp. 159-160, l. 39-62: «Dominus enim Act. I,7, quaerentibus discipulis de hoc ipso, respondit “Non est vestrum nosse tempora vel momenta quae pater posuit in sua potestate”; ex quo argumentatur Augustinus in *Epistola ad Hesychium*, quod si non est eorum nosse, multo minus aliorum. Et Matth. XXIV<,36>: “De die autem illa et hora nemo scit, neque angeli caelorum”, et hoc idem habetur Marc. XIII<,32>; et 2Thess. II<,2>: “Non moveamini a vestro sensu quasi instet dies Domini”. Et Augustinus *Ad Hesychium* loquens “Dixisti: Evangelium dicit: ‘De die et hora nemo scit’; ego autem, inquit, pro possibilitate intellectus mei dico, neque mensem neque annum adventus ipsius sciri posse: ita enim hoc videtur sonare tamquam non possit sciri quo anno venturus sit, sed posset sciri qua hebdomade annorum, vel qua decade”; et infra “Quod si ne hoc quidem comprehendi potest, quaero utrum sic saltem possit diffiniri tempus adventus eius ut eum venturum esse dicamus infra istos, verbi gratia vel quinquaginta vel centum annos vel quotlibet seu maioris numeri seu minoris annorum”; et infra “Si autem nec hoc te comprehendisse praesumis, hoc sentis quod ego”. La referencia de Agustín es *Epistola ad Hesychium* (199), 5.15-6.16.

En este mismo capítulo 24 del *Contra impugnantes Dei cultum et religionem* Tomás de Aquino recuerda un cálculo sobre el fin de los tiempos que se fundamenta, por un lado, en la observación de Agustín de Hipona según la cual la última edad del género humano, la sexta, empezó en tiempos de Jesucristo y, por otro, en la constatación de que cada edad durará mil años. Como este milenio de la última edad ya se ha cumplido de sobras, concluye, el fin de los tiempos está muy cerca. En sentido contrario Tomás de Aquino recuerda que según Agustín de Hipona la última edad de las personas, la vejez, puede durar como todas las otras juntas. Esto también se puede aplicar a la historia de la humanidad.¹⁸

3. CONCLUSIONES

La especificidad de la posición de Martín de Ateca respecto de las tesis y la autoridad de Tomás de Aquino queda bien perfilada si la comparamos con la de otros dominicos que tomaron parte en la polémica escatológica acerca de las tesis de Arnau de Vilanova. Pocos años antes de que Martín de Ateca escribiera su opúsculo contra el médico catalán, y poco después que éste difundiera el *De tempore adventus Antichristi* (1299) en la Universidad de París, Juan Quidort en su *Tractatus de Antichristo et eius temporibus* se pronunció parcialmente a favor de las tesis arnaldianas. Concluye que el fin del mundo puede tener lugar dentro de los dos siglos venideros.¹⁹ Juan de París no solo no cita la autoridad de Tomás de Aquino sino que su supuesto tomismo no es óbice para que se declare parcialmente favorable a las posiciones de Arnau de Vilanova.²⁰

Bernat de Puigercós mantuvo una enconada polémica con Arnau de Vilanova en Girona, a finales del año 1302 y primeros meses del 1303. Este dominico utiliza tesis de inspiración claramente tomista (o al menos coincidentes con las de Tomás de Aquino), como por ejemplo, las afirmaciones siguientes: a) no es posible conocer previamente los tiempos finales; o, b) los ángeles son los únicos mensajeros de los secretos de Dios.²¹ Pero en cambio no se sirve de la autoridad del Aquinate como argumento dialéctico. No hallamos en los escritos de Girona ningún indicio que se aludiera a la obra de Tomás de Aquino. Jamás aparece mencionado.

Martín de Ateca da un paso más: utiliza las tesis de Tomás de Aquino para combatir el anuncio apocalíptico de Arnau de Vilanova y además aduce su autoridad. Se confiesa tomista.

18 En este mismo sentido, véase: *Quaestiones disputatae de potentia*, q. 5, a. 6, arg. 1, ed. P. M. Pession, p. 145; y ad 1, ed. P. M. Pession, p. 147. La referencia a Agustín es la q. 58, n. 2, del *De diversis quaestionibus octoginta tribus*.

19 El fragmento relativo a Arnau de Vilanova ha sido editado por Perarnau, J., «Guiu Terrena critica Arnau de Vilanova. Edició de la *Quaestio utrum per notitiam sacrae Scripturae possit determinate sciri tempus Antichristi*», en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 7/8 (1988-1989) pp. 218-221. El tratado ha sido editado recientemente por Gerwing, M., *Johannes Quidort von Paris (†1306). «De antichristo et de fine mundi – Vom Antichrist und vom Ende der Welt»*. Regensburg, Verlag F. Pustet, 2011. Así recuerda Arnau de Vilanova a Juan de París en su *Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Ateca, praedicatorum*, Vat. Lat. 3824, f. 246a: «de modernis vero certum est quod multi excellentes hanc expositionem acceptant sicut caholicam, etiam precipui sui status, scilicet frater Ferricus de Auria et frater Ioannes Parisiensis, magistri excellentes Parisius». Por lo que dice Arnau de Vilanova en este fragmento otro dominico, *Ferricus de Auria*, también se manifestó en el mismo sentido.

20 A Juan de París se le ha atribuido el escrito *Correctorium corruptorii «circa»* en defensa de Tomás de Aquino. Cfr. *Le Correctorium Corruptorii «circa» de Jean Quidort de Paris*. Edición de Müller, J.-P. Roma, 1961.

21 Las obras polémicas de Bernat de Puigercós no se han conservado. Tan solo podemos conocer sus ideas por los escritos de Arnau. Para una reconstrucción de sus tesis, véase Mensa, J., *Les raons d'un anunci apocalíptic*, o. c., pp. 214-217.

En este sentido, la actitud de Martín de Ateca coincide con la del occitano-provenzal Juan Vigorós.²² No es casual que Martín de Ateca ya sea implícita pero claramente aludido en el *Gladius*. Según Arnau de Vilanova, Martín de Ateca es sin duda uno de aquellos *thomatistae* que «idolatrán» a Tomás de Aquino, le convierten en un «evangelista» y degradan a Jesucristo, reduciéndolo a la categoría de simple «poeta».²³ Su manera de argumentar suena así: «Talis doctor noster famosus et celebris determinat oppositvm, uel in *Quarto Sententiarum*, uel in tali *Summa*, aut in tali scripto»²⁴. Martín de Ateca es, según las noticias que en estos momentos tenemos, el primer tomista de la Corona de Aragón explícitamente calificado como tal.

4. APÉNDICE: EDICIÓN Y TRADUCCIÓN DEL FRAGMENTO DE ARNAU DE VILANOVA DONDE EXPONE Y REFUTA EL FUNDAMENTO DEL LIBRO DE MARTÍN DE ATECA

Nota previa

El *Antidotum contra venenum effusum per fratrem Martinum de Ateca, praedicatorum* se ha conservado en dos manuscritos:

V = Ciudad del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, Vat. Lat. 3824, ff. 237c-254c;

O = Oxford, Bodleian Library, Canon. Misc. 370, f. 193r-212v.

El códice V, de pergamino, contiene las obras espirituales latinas escritas por Arnau de Vilanova hasta el verano de 1305 (y alguna más tardía añadida posteriormente) y fue ofrecido por el propio Arnau de Vilanova al papa Clemente V. El manuscrito O, cartáceo, en cambio, es de finales del siglo XV. Tomaremos como base de nuestra edición el texto de V y,²⁵ en el aparato crítico, daremos razón de las variantes de O. Un segundo apartado crítico indica las fuentes más evidentes. Hemos normalizado las separaciones y uniones de palabras, las mayúsculas, la puntuación y el uso de i/j. Como suele ser habitual en las ediciones de textos arnaldianos espirituales,²⁶ seguimos fielmente el texto de V, pero cuando desarrollamos una abreviatura proponemos la grafía estandarizada de los diccionarios.²⁷

22 Ibid., pp. 217-220.

23 Arnaldi de Vilanova, *Gladius*, BAV, Vat. Lat. 3824, f. 188b y f. 189a (Reho, C., *La polemica...*, p. 125, ll. 658-661 y p. 128, ll. 743-746).

24 Arnaldi de Vilanova, *Apologia*, ed. J. Perarnau, o. c., p. 80, l. 308-310. Todo hacer pensar que este « doctor noster et famosus » no es otro que Tomás de Aquino.

25 Una vez, por un error del copista, nos hemos apartado de V, y así lo hemos indicado en el aparato crítico de variantes.

26 Nos referimos a las ediciones *Arnaldi de Villanova Opera Theologica Omnia* y a las publicadas por Josep Perarnau en *Arxiu de Textos Catalans Antics*.

27 El códice V ha sido descrito minuciosamente por Perarnau, J., «L'Allocutio christini... d'Arnau de Vilanova. Edició i estudi del text», en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 11 (1992) pp. 10-24. Sobre el contenido literario de O, véase: Mensa, J., «Arnau de Vilanova adversario de Tomás de Aquino: la polémica sobre la conveniencia de conocer los tiempos finales», en *Archives d'histoire doctrinale et littéraire du Moyen Âge*, LXXXI (2014), en proceso de publicación.

Arnaldi de Vilanova, *Antidotum*, BAV, Vat. Lat. 3824, ff. 238c-240a (Bodleian Library, Canon. Misc. 370, ff. 194v-196r)

Fundamentum autem, quod in primo capitulo introducit, ut ait, ad continendam falsitatem, in summa est hoc, scilicet quod omnes homines indifferenter ig-[V, f. 238d]-norauerunt et eciam^a ignorabunt finalia tempora, non solum quantum ad diem et horam iudicii, sed etiam^b, ut ait, penitus quantum ad omnem temporis acceptionem. Quod dictum primo contradicit Saluatori, qui ·xxiv.^oc *Matthei*, primo^d postquam signa consummationis^e premisit, statim subiungit:¹ «Itaque^f, cum uideritis^g hec omnia, scitote quoniam prope est et in ianuis». Quibus uerbis^h expresse testatur quod per aliqua signa scietur ab hominibusⁱ tempus instantis^j propinquitatis. Constat autem quod nullo modo scire tempus consummationis^k et aliquo modo scire tempus uicinissime^l propinquitatis eius contradictoria^m sunt.

Item contradicit reuelationiⁿ *Apocalipsis*, in qua per certas differentias [O, f. 195r] temporum ecclesie prenunciatur tempus persecutionis^o maximi Antichristi.²

Item contradicit beato Augustino in libro *De Trinitate*,³ qui expresse dicit quod «tempora, que Pater posuerat in sua potestate»⁴ erat temporibus oportunis^p reuelaturus^q electis, etiam^r, ut^s exprimit, de die et hora. Cuius uerba^t textualiter in *Gladio contra Thomatistas* iam recitauit.⁵

-
- a ignorauerunt et eciam] *om. O*
 b etiam] *eciam O*
 c xxiv.^o] ·xxiiii.^o V·xxiiii· *O*
 d *Matthei*, primo] *om. O*
 e consummationis] *consumacionis O*
 f Itaque] *Ita O*
 g uideritis] *videritis O*
 h uerbis] *seq. vobis O*
 i hominibus] *omnibus O*
 j instantis] *visitatis O*
 k consummationis] *consumacionis O*
 l uicinissime] *uicinissime O*
 m contradictoria] *contraria O*
 n reuelationi] *reuelacioni O*
 o persecutionis] *persecucionis O*
 p oportunis] *opportunis O*
 q reuelaturus] *reuelaturus O*
 r etiam] *eciam O*
 s ut] *vt O*
 t uerba] *verba O*

Item contradicit [V, f. 239a] beato Ieronimo^a, in prologo *Secunde Ad Thesalonicenses*^{b,6} ubi^c aperte^d dicit quod ibi Apostolus notum facit de temporibus nouissimis^e. Constat autem quod nullo modo habere noticiam de illis et aliquo modo habere sibi inuicem contradicunt.

Item contradicit beato Methodio,⁷ cui beatus Ieronimus^f et Magister Ystoriarum testimonium perhibent,⁸ qui expresse describit in sua reuelatione^g persecutionem^h maximi Antichristi in sextoⁱ millenario durationis mundi.

Item contradicit reuelationi^j beati Cirilli,⁹ que sollempnissima est in ecclesia Romana, vbi aperte^k per numerum annorum Christi exprimit tempus natiuitatis et etiam^l crementi eius.

Item reuelationibus^m beate Yldegardis,¹⁰ quas omnes papa Eugenius canonizauit. In quibus etⁿ de origine eius et de tempore sue persecutionis^o aperte prenunciatur per annos Christi.

Item reuelationi^p Horoscopi et reuelationi^q Ioachim,¹¹ que sollempnes sunt in ecclesia Dei, per quas aperta datur noticia de tempore illius. Et multis aliis particularibus, que non sunt ita famose ut [V, f. 239b] ille.

Item huic inimico euangelice^r pietatis contradicit ratio^s tam philosophica quam catholica, qua probatur quod *Daniel* prenunciauit certo numero annorum futurum aduentum^t Antichristi,¹² sicut prenunciauerat Saluatoris^u aduentum^v et passionem.¹³ Que ratio est hec, scilicet quod cum «contrariorum eadem sit [O, f. 195v] disciplina»,¹⁴ et

-
- a Ieronimo] Iheronimo O
 b *Thesalonicenses*] *Thessalonicenses* O
 c ubi] vbi O
 d aperte] apperte O
 e nouissimis] novissimis O
 f Ieronimus] Iheronimus O
 g reuelatione] revelacione O
 h persecutionem] persecucionem O
 i sexto] -vi- O
 j aperte] apperte O
 k aperte] apperte O
 l etiam] eciam O
 m reuelationibus] revelacionibus O
 n et] *om.* O
 o persecutionis] persecucionis O
 p aperte] apperte O
 q aperte] apperte O
 r euangelice] euuangelice O
 s ratio] ideo O
 t aduentum] adventum O
 u Saluatoris] Saluatoris O
 v aduentum] adventum O

Christus et Antichristus sunt contraria^a principia populi fidelis, doctrinaque Dei sit perfectior ceteris, necesse est ut^b eadem prophetia qua prenunciatur aduentus^c unius principii sub certo tempore, prenunciatur aduentus^d alterius. Hec est enim ratio^e supra quam fundatur allegatio^f *Danielis* in duobus tractatibus,¹⁵ contra quos predictus inuehitur. Quam rationem^g tam iste^h quam sui complices tanquam dolosi omnino pretermiseruntⁱ.

Ea uero^j, quibus in suo capitulo primo satagit prelibatum fundamentum probare, sunt bubulcaria. Et primo quod dicit de die et hora iudicii, nam in summa hoc^k intendit, scilicet quod, cum Dominus dixerit de illis:¹⁶ «Nemo scit neque angeli in celo», etc., concludit quod omnibus hominibus dies et hora iudicii est ig-[**V, f. 239c**]-nota nec quemquam^l, ut^m dicit, posseⁿ cognoscere nisi Spiritu Sancto illuminatus. Quibus uerbis^o aperte^p concedit quod per reuelationem^q Spiritus Sancti possunt prenosci^r et in hoc contradicit sibi ipsi, qui paulo ante dixerat quod penitus, id est, nullo modo poterant cognosci. Sed bubulcaritas eius patet per argumentum, quod trahit ex illa auctoritate^s. Nam Dominus dixit tunc, quando loquebatur Apostolis: «Nemo scit». Non dixit: «Nemo sciet». Vnde, qui ex hoc dicto: «Nemo scit», infert: «Ergo, nemo sciet», aperte monstrat quod est bubulcus uel^t studiosus adulterator Scripture.

Nec potest dici quod ibi ponatur presens pro toto tempore, quia hoc^u non habet locum, nisi ubi^v actus retorquetur ad Creatorem, sicut ibi: «Antequam Abraham^w fieret, ego sum»,¹⁷ uel ibi: «Vsque nunc Pater operatur et ego operor».¹⁸ Nam Creatori omne

-
- a contraria] *om. O*
 b ut] *vt O*
 c aduentus] *aduentus O*
 d unius ... aduentus] *om. O*
 e ratio] *racio O*
 f allegatio] *allegacio O*
 g rationem] *racionem O*
 h iste] *ille O*
 i pretermiserunt] *premierunt O*
 j uero] *vero O*
 k hoc] *homo O*
 l quemquam] *quenquam V quicumque O*
 m ut] *vt O*
 n posse] *posset O*
 o uerbis] *verbis O*
 p aperte] *apperte O*
 q reuelationem] *revelationem O*
 r prenosci] *praem. litt. dub. O*
 s auctoritate] *lect. dub. O*
 t uel] *vel O*
 u hoc] *homo O*
 v ubi] *vbi O*
 w Abraham] *Habraam O*

tempus semper est presens, quod nequit dici de creatura. Hanc autem proprietatem loquendi ad creaturam optime [O, f. 196r] considerauerat Augustinus, in libro *De Trinitate*, quando dixit quod diem et horam iudicii erant per reuelationem^a cogni-[V, f. 239d]-turi electi.¹⁹ Cui tamen iste^b aduersarius contradicit tam in positione quam in probatione^c.

Item patet similis bubulcaritas in eo quod ex Augustino consequenter introducit^d, qui ait in *Libro*^e ·lxxxiii· questionum quod «etas ultima^f humani generis, que incipit a Domini aduentu^g usque^h in finem seculi, quibus generationibusⁱ computetur^j, incertum est». ²⁰ Ex qua auctoritate nichil iste potest^k ad suum propositum concludere. Quod patet primo per hoc, quia non dixit «quibus annis» uel «quibus mensibus uel^l diebus^m uelⁿ quibus^o centenariis annorum^p aut mensium uel^q dierum». Constat autem quod alia ratio est generationis^r et alia temporis. Secundo, quia non dixit: «Incertum erit», sed «incertum est». Vnde, qui ex presenti, quo in suo tempore loquebatur, uellet^s concludere futurum, caderet in inconueniens supradictum. Tercio, quoniam ipse non loquitur ibi de incertitudine nisi per respectum ad lumen^t humane rationis^u et non diuine reuelationis^v, prout expressit in libro *De Trinitate*, necnon ibidem patet.²¹

Quod autem introducit postmodum ex [V, f. 240a] dictis fratris Thome,²² monstratum est in *Gladio* «lippis^w et tonsoribus»²³ quod est bubulcare tam quoad omnes positiones^x eius quam quoad modos argumentandi.²⁴

-
- a reuelationem] reuelationem O
 b iste] ille O
 c probatione] probacione O
 d consequenter introducit] introducit consequenter O
 e *Libro*] *om.* O
 f ultima] vltima O
 g aduentu] aduentu O
 h usque] vsque O
 i generationibus] generacionibus O
 j computetur] *add.* vt O
 k iste potest] potest ille O
 l mensibus uel] *add. in mg.* V mensibus aut O
 m diebus] die- *add. in mg.* V
 n uel] vel O
 o uel quibus] *add. int. lin.* V
 p annorum] *add. int. lin.* V
 q uel] vel O
 r generationis] generacionis O
 s uellet] vellet O
 t lumen] lumem O
 u rationis] racionis O
 v reuelationis] reuelacionis O
 w lippis] lupis O
 x positiones] posiciones O

NOTAS

- 1 Mt XXIV,33.
- 2 Apoc I,9-III,22; IV,1-VIII,1; VIII,2-XI,18; XI,19-XIV,20; XV,1-XVII,18; XVIII,1-XX,15; XXI,1-XXII,21.
- 3 Aurelii Augustini, *De Trinitate*, I,XI-XII,23, ed. Mountain, W.J. – Glorie, F., (Corpus Christianorum. Series Latina, 50). Turnholt, Brepols, 1968, p. 61, ll. 21-34.
- 4 Act I,7.
- 5 Arnaldi de Villanova, *Gladius*, BAV, Vat. Lat. 3824, f. 188a (C. Reho, *La polemica*, pp. 124-125, ll. 641-651).
- 6 Hieronymi, *Praefatio, Comentariorum in epistolas Sancti Pauli*, en Migne, J.P., *Patrologiae Latinae cursus completus*, XXX. París, 1846, cols. 645-646.
- 7 Sackur, E., *Sibyllinische Texte und Forschungen*. Halle, A. Niemeyer, 1989, pp. 60-96.
- 8 Hieronymi, *De viris illustribus*, c. 83, en Migne, J.P., *Patrologiae Latinae cursus completus*, XXIII. París, 1845, cols. 691. El cálculo de Pedro Comestor, Magister Historiarum, es expuesto en su *Historia Scholastica*, en Migne, J.P., *Patrologiae Latinae cursus completus*, CXCVIII. París, 1855, col. 1540. En el texto paralelo de la *Confessió de Barcelona* Arnau de Vilanova no menciona al Magister Historiarum (Pedro Comestor) sino al Magister Sententiarum (Pedro Abelardo): «L'altra scriptura que'n fa fe és la revelació de sent Methodi màrtir, al qual fon revelat lo damunt dit temps per compte de mil·lenars segons sent Jerònim e'l Maestre de les Sentències e altres savis li porten testimoni» (Arnau de Vilanova, *Obres catalanes*, vol. 1., ed. M. Batllori, Barcelona, Barcino, 1947, pp. 111-112).
- 9 Piur, P., «*Oraculum angelicum Cyrilli*» *nebst dem Kommentar des Pseudojoachim*, en Burdach, K., *Vom Mittelalter zur Reformation*, II/4. Berlín, 1912, pp. 241-327.
- 10 Cfr. especialmente el texto atribuido a Hildegarda de Bingen, y que Arnau de Vilanova reproduce en latín y traduce al catalán en la *Confessió de Barcelona* (ed. Batllori, pp. 120-130), conocido por las palabras del incipit *Insurgente gentes*: Embach, M., *Die Schriften Hildegards von Bingen. Studien zu ihrer Überlieferung und Rezeption im Mittelalter und in der Früher Neuzeit*. Berlín, Akademie Verlag, 2003, pp. 233-234. Véanse las obras auténticas de Hildegarda, en Migne, J.P., *Patrologiae Latinae cursus completus*, CXCVII. París, 1861.
- 11 Cfr. Grundmann, H., *Ausgewählte Aufsätze*, Teil 2, *Joachim von Fiore*. Stuttgart, A. Hiersemann, 1977, pp. 109-110. Seguramente Arnau de Vilanova se refiere a la obra apócrifa *De semine scripturarum* (BAV, Vat. Lat. 3819, ff. 1-18).
- 12 Dan XII,11.
- 13 Dan XI,24-27.
- 14 Aristotelis, *Topica*, I,14-15, 105b5-6 (Aristoteles Latinus, V.1-3, ed. Minio-Paluello, L. Bruselas, 1969, p. 20).
- 15 Dan XII,11. Arnaldi de Villanova, *Tractatus de tempore adventus Antichristi*, ed. Perarnau, J., en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 7/8 (1988-1989) pp. 148-151, ll. 604-729; y Arnaldi de Villanova, *De mysterio cymbalorum Ecclesiae*, ed. Perarnau, J., en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 7/8 (1988-1989) pp. 89-92, ll. 672-742.
- 16 Mt XXIV,36.
- 17 Jn VIII,58.
- 18 Jn V,17.
- 19 Aurelii Augustini, *De Trinitate*, I,XI-XII,23, ed. Mountain, W.J. – Glorie, F., (Corpus Christianorum. Series Latina, 50). Turnholt, Brepols, 1968, p. 61, ll. 21-34.
- 20 Aurelii Augustini, *De diversis quaestionibus octoginta tribus*, LVIII, 2, ed. A. Mutzenbecher, (Corpus Christianorum Series Latina, 44 A). Turnholt, Brepols, 1975, p. 107, ll. 72-80.
- 21 Aurelii Augustini, *De Trinitate*, I,XI-XII,23, ed. Mountain, W.J. – Glorie, F., (Corpus Christianorum. Series Latina, 50). Turnholt, Brepols, 1968, p. 61, ll. 21-34.
- 22 Thomae Aquinatis, *Opera omnia iussu Leonis XIII P.M. edita*, XLI/A, *Contra impugnantes Dei cultum et religionem*. Roma, Ad S. Sabinae, 1970, pp. 159-162 y 162-165; *Opera omnia*, VII/2, *Commentum in quartum librum Sententiarum magistri Petri Lombardi*. Parma, Fiacadori, 1858, p. 1064b; *Opera omnia iussu Leonis XIII P.M. edita*, XXII, *Quaestiones disputatae de veritate*, II/I (QQ 8-12). Roma, Ad S. Sabinae, 1970, pp. 257-260 y 393-394; *Quaestiones disputatae*, 2, *De potentia*, ed. P. M. Pession. Turín, Marietti, 1949, pp. 145-147.
- 23 Horatii, *Sermonum [Satirae]*, I,7, ed. Ribas, I - Ribes, L. Barcelona, Fundació Bernat Metge, 1927, p. 29, l. 3.
- 24 Arnaldi de Villanova, *Gladius*, BAV, Vat. Lat. 3824, f. 187d (C. Reho, *o. c.*, p. 124-135, l. 622-984).

TRADUCCIÓN

El fundamento, pues, que [Martín de Ateca] establece en el primer capítulo, según dice, para contener la falsedad en suma es este, a saber, que todos los hombres sin distinción han ignorado y también ignorarán los tiempos finales, no solamente por lo que se refiere al día y la hora del juicio, sino también, según dice, absolutamente en cuanto a toda acepción de tiempo. Lo cual en primer lugar contradice al Salvador, quien en el capítulo 24 de Mateo, inmediatamente después de avanzar los signos de la consumación, añadió [Mt XXIV,33]: «Así pues, cuando veáis todo esto sabed que está cerca y a las puertas». Con estas palabras [el Salvador] explícitamente declaró que mediante algunos signos sería conocido por los hombres el tiempo inminente de su proximidad. Es evidente que no conocer de ninguna manera el tiempo de la consumación y conocer de alguna manera el tiempo muy cercano a su proximidad son [proposiciones] contradictorias.

También contradice la revelación del Apocalipsis, en la cual por ciertas diferencias de las épocas de la iglesia se prenuncia el tiempo de la persecución del máximo Anticristo.

También contradice a san Agustín, quien explícitamente dice en el libro *Sobre la Trinidad* [I,XI-XII,23] que «los tiempos que el Padre había puesto en su poder» [Act I,7] habían de ser revelados a los elegidos en el momento oportuno, inclusive, como expone, el día y la hora. Las palabras de Agustín ya las reproduje literalmente en el *Gladio contra Thomatistas*.

También contradice a san Jerónimo, en el prólogo de la segunda *Epístola a los Tesalonicenses*, donde claramente dice que allí el Apóstol da a conocer los tiempos finales. Es evidente que [las proposiciones que afirman respectivamente] no tener de ninguna manera noticia de ellos y tenerla de alguna manera se contradicen mutuamente.

También contradice a san Metodio, en favor del cual san Jerónimo y el Maestro de las Historias traen testimonio, quien describe claramente en su revelación la persecución del máximo Anticristo en el sexto centenario de la duración del mundo.

También contradice la revelación de san Cirilo, que es solemnísima en la iglesia Romana, donde claramente expresa mediante el número de los años transcurridos desde Cristo el tiempo del nacimiento del Anticristo y de su crecimiento.

También las revelaciones de santa Hildegarda, todas las cuales el papa Eugenio aprobó oficialmente. En ellas claramente se prenuncia su origen [del Anticristo] y su persecución mediante la indicación de los años transcurridos desde Cristo.

También la revelación de Horóscopo y la revelación de Joaquín, que son solemnes en la iglesia de Dios, mediante las cuales se da manifiesta noticia de su tiempo. Y otras muchas particulares que no son tan famosas como éstas.

A este enemigo de la evangélica piedad también le contradice la razón tanto filosófica como católica, por la cual se prueba que [el profeta] Daniel prenunció con el número cierto de los años futuros el advenimiento del Anticristo, de la misma manera que había prenunciado el advenimiento y la pasión del Salvador. La razón es esta, eso es que como «la misma disciplina trata de los contrarios» [Aristóteles, *Tópicos*, I,14-15, 105b5-6], y Cristo y el Anticristo son principios contrarios del pueblo fiel, y la doctrina de Dios es más perfecta que las otras, es necesario que por la misma profecía por la cual se prenuncia el advenimiento de un principio bajo cierto tiempo, se prenuncie el advenimiento del otro. Esta es la razón sobre la cual se fundamenta la cita de Daniel en los dos tratados contra los cuales el citado [Martín de Ateca] arremetió. Esta razón tanto él como sus cómplices la soslayaron totalmente como embusteros.

Aquellas cosas, ciertamente, con las cuales en su primer capítulo se afana por probar el ya catado fundamento son propias de boyero. Y primeramente lo que dice del día y la hora del juicio, porque en resumen pretende esto, es decir, que puesto que el Señor había dicho de

aquéllos: «Nadie sabe ni los angeles del cielo» [Mt XXIV,36], concluyó que el día y la hora del juicio no pueden ser conocidos por ningún hombre ni nadie, según dijo, puede conocerlos si no es iluminado por el Espíritu Santo. Con estas palabras admite claramente que por una revelación del Espíritu Santo pueden ser conocidos y en esto se contradice a sí mismo, pues poco antes había dicho que absolutamente, es decir, de ninguna manera, podían ser conocidos. Pero su bobería es evidente por el argumento que extrae de aquella autoridad. Pues el Señor dijo allí cuando hablaba a los Apóstoles: «Nadie sabe». No dijo: «Nadie sabrá». De donde, quien de esta frase: «Nadie sabe» infiere «Ergo, nadie sabrá», claramente da a conocer que es un bobero o un adúlterador diligente de la Escritura.

Y tampoco se puede decir que allí se pone el presente a modo de cualquier tiempo, porque esto solamente tiene lugar cuando el acto se revuelve hacia el Creador, como allí: «Antes que Abraham existiera, yo soy» (Jn VIII,58), o allí: «Hasta ahora el Padre opera y yo opero» (Jn V,17). Porque para el Creador todo el tiempo es siempre presente, lo cual no puede ser dicho de la creatura. Esta propiedad de hablar de la creatura Agustín la había considerado óptimamente en el libro *Sobre la Trinidad* [I,XI-XII,23] cuando dijo que los elegidos habían de conocer por revelación el día y la hora del juicio. Este adversario contradice a san Agustín tanto en la afirmación como en la demostración.

También es evidente semejante bobería en aquello que introduce consiguientemente de Agustín, quien dice en el *Libro de las lxxxiii cuestiones* [LVIII,2] que «la última edad del género humano, que va del advenimiento del Señor hasta el fin del siglo, es incierto de cuántas generaciones se compone». De esta autoridad Martín de Ateca nada puede concluir para su propósito. Lo cual es manifiesto primeramente por esto, porque [Agustín] no dijo «de cuántos años» o «de cuántos meses o días o de cuántos centenarios de años o de meses o de días». Está claro, pues, que una es la razón de generación y otra la de tiempo. En segundo lugar, porque no dijo: «Será incierto», sino «es incierto». De donde, quien del presente, con el cual hablaba en su tiempo, quisiera concluir el futuro, caería en el inconveniente mencionado anteriormente. En tercer lugar, porque Agustín allí no hablaba de la incertidumbre sino únicamente por lo que se refiere a la luz de la razón humana y no de la divina revelación, según explicó en el libro *Sobre la Trinidad* [I,XI-XII,23], todavía más claro.

Lo que a continuación introduce de las tesis de fray Tomás [de Aquino] ya se ha demostrado en el *Gladius* «a miopes y barberos» [Horacio, *Sátiras*, I,7] que es bobear tanto por lo que se refiere a sus afirmaciones como a las maneras de argumentar.

jaume.mensa@uab.cat

Fecha de recepción: día 25 de junio de 2014

Fecha de aceptación: día 6 de octubre de 2014